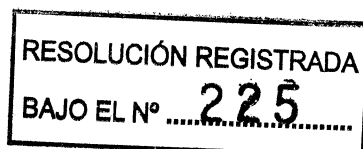




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: El Expediente T.C.P. P.R. N° 208/2011 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "S/CONSULTA CAJA DE RETIRO POLICIA DE TIERRA DEL FUEGO", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron a partir de la Nota N° 767/2011 suscripta por el Sr. Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando instrucciones respecto a la forma en que dicho ente debe efectuar la rendición de los gastos ante este Tribunal de Cuentas.-

Que, ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal N° 231/11, que se comparte en todos sus términos, y en el cual se concluye que las actuaciones en la cuales se tramiten gastos por parte de la Caja de Previsión para el Personal Policial creada por Ley Provincial N° 834, deben ser objeto de control preventivo por parte de este Tribunal de Cuentas conforme lo establece el inc. a) del Art. 2° de la Ley 50 con el procedimiento y las excepciones que establece la Resolución Plenaria N° 01/2001.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 2° inc. a), 27°, 32° y cctes. de la Ley Provincial N° 50.-

POR ELLO:

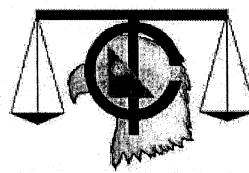
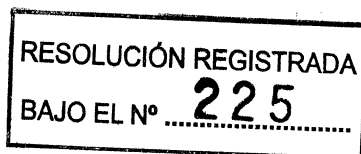
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer saber al Sr. Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO, que los expedientes en los que se tramiten gastos por parte de dicho ente, deberán ser remitidos a este Tribunal de Cuentas para su control



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

preventivo conforme el procedimiento y excepciones que establece la Resolución Plenaria N° 01/2001.-

ARTÍCULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 01/2001 al Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO y a la Secretaría Contable a fin de que por su intermedio se ponga en conocimiento de los Auditores Fiscales intervinientes.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 225 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia